



Implicaciones en precios de transferencia de la sentencia del Tribunal Supremo sobre cash pooling

La reciente sentencia del Tribunal Supremo (TS 15-7-25, EDJ 646073) aporta criterios relevantes para la valoración de operaciones vinculadas en el contexto de sistemas de cash pooling dentro de grupos multinacionales. Esta resolución se alinea con las Directrices de la OCDE sobre precios de transferencia y refuerza la necesidad de aplicar un enfoque funcional y económico en la determinación del valor de mercado de las transacciones intragrupo.

Principales implicaciones:

1. Dificultad de encontrar comparables externos

El Tribunal reconoce que el cash pooling es un mecanismo diseñado específicamente para grupos empresariales, lo que dificulta la identificación de operaciones comparables entre partes independientes. Esta circunstancia justifica el uso de métodos de valoración que consideren la lógica interna del grupo y no exclusivamente criterios de mercado.

2. Simetría en los tipos de interés

Se establece que los tipos de interés aplicables a las aportaciones y retiradas de fondos deben ser simétricos, al tratarse de préstamos a corto plazo entre entidades no financieras.

3. Calificación crediticia del grupo

En lugar de aplicar la calificación crediticia individual de cada entidad participante, el Tribunal determina que debe utilizarse la calificación del grupo empresarial. Esta decisión responde a la naturaleza colaborativa del sistema, en el que el riesgo es compartido y la operativa es conjunta, lo que afecta directamente a la determinación del tipo de interés de mercado.

4. Relevancia del análisis funcional

La sentencia subraya la importancia de realizar un análisis funcional riguroso para determinar el valor de mercado de las operaciones vinculadas.

Consulta la sentencia del Tribunal Supremo [aquí](#).



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.